

Lunes, 8 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

EDICTO. Ordenanza Pista de Pádel.

El Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Azabal, Cáceres, HACE SABER que la Junta Vecinal, reunida en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2021, aprobó inicialmente el establecimiento y ordenación del Precio Público por la prestación del Servicio de utilización de pista de pádel.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto el expediente de referencia, así como la Ordenanza y tarifa que regula dicho ingreso de Derecho Público, en la Secretaría de esta Entidad Local Menor, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los/as interesados/as legítimos/as.

Azabal (E.L.M.), 4 de marzo de 2021

Isidro Alonso Herrero
ALCALDE

